



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
LA FRONTERA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2020

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL PSOE

Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández
D. Gilberto José Quintero Padrón
Dña. Esther Carmona Delgado
Dña. Tamayt González Quintero

GRUPO MUNICIPAL AHI-CC

D. Pablo Rodríguez Cejas
Dña. Isabel Hernández Morales
Dña. Betulia Violeta Ortíz García

GRUPO MUNICIPAL MIXTO

Dña. Susana I. Pérez García (UF)
D. Marcos A. Casañas Barrera (UF)
D. Johan González Rodríguez (PP)

SRA. SECRETARIA GENERAL

Dña. Raquel Palos Manuel

En La Frontera, Isla del Hierro, Provincia de S/C de Tenerife, siendo las 18:00 horas del día 30 de abril de 2020, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión **ordinaria**, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, y actuando como Secretaria General de esta Corporación, Dña. Raquel Palos Manuel

El Sr. Alcalde-Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declara abierta la sesión, procediéndose al despacho de los asuntos habidos en el Orden del Día de la Convocatoria, que se relacionan a continuación:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Debido a las medidas sanitarias adoptadas ante la declaración del Estado de Alarma por el gobierno de la nación a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por el señor Alcalde-Presidente se acuerda en primer lugar celebrar la sesión a puerta cerrada, según se motiva en el decreto 378/2020, de 24 de abril de 2020, en el que se autoriza, asimismo, la presencia telemática de los concejales en la sesión a través de videoconferencia. En consecuencia, los señores concejales doña María Esther Carmona Delgado, don Pablo Rodríguez Cejas doña Betulia Violeta Ortíz García, doña Isabel Hernández Morales y don Marcos Casañas Barrera se conectan a la sesión de forma remota. Asimismo, y para garantizar que los correspondientes votos emitidos por ellos se recogen en el acta correctamente, se propone por la Secretaria General, accediendo todos los concejales, que las correspondientes votaciones se realicen de forma nominal. Y para que así conste, por la Secretaria General se da fe de la identidad y presencia de todos ellos.

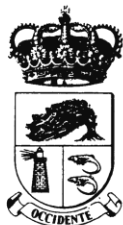
A/PARTE DECISORIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2020.

Por el **Sr. Alcalde-Presidente** se pregunta a los **Sres. Concejales** si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2020, que ha sido distribuida previamente a todos los Grupos.

Por el señor Concejal don Marcos Casañas Barrera, se comenta que en el acta de la sesión anterior aparecen algunos errores de transcripción.

No habiendo ninguna otra alegación de fondo sobre dicha acta, la misma se da por aprobada, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y EL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL MUNICIPIO, C2018C-EH Y C2019C-EH.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 23 de abril de 2020, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 20 de abril de 2020, del siguiente contenido:

“Visto el escrito remitido por Consejo Insular de Aguas de El Hierro, por medio del nos adjunta los borradores de: “Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de El Hierro y el Ayuntamiento de La Frontera, para la ejecución de actuaciones de infraestructura hidráulica en el municipio, C2018c-eh.” y Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de El Hierro y el Ayuntamiento de La Frontera, para la ejecución de actuaciones de infraestructura hidráulica en el municipio, C2019c-eh.”

Visto que dichos borradores de convenios fueron revisados por el departamento de Intervención y Departamento Técnico, considerándose los mismos, ajustados a las previsiones de obras acordadas en su momento con el Consejo.

Visto que los Convenios tienen por objeto definir los términos y condiciones de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular y este Ayuntamiento para la ejecución de actuaciones de infraestructuras hidráulicas que se definen en cada uno de los anexos correspondientes, cuya competencia, gestión y titularidad patrimonial final corresponde a esta entidad.

Considerando que ya han sido aprobados por el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro, los convenios inicialmente remitidos por el Consejo Insular, en los mismos términos de los borradores recibidos y vista la necesidad de aprobar asimismo por



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

parte del Pleno de esta entidad dichos convenios a los efectos de su materialización y recibo de los fondos pertinentes.

Visto el informe emitido por la Secretaria de la Corporación, de fecha 17 de abril de 2020, en relación a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe emitido por el Interventor Accidental, de fecha 20 de abril de 2020.

CONSIDERANDO *que la cobertura legal de los Convenios se encuentra, con carácter genérico, en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: “Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador.”*

CONSIDERANDO *que el órgano competente para la aprobación de dicho convenio de colaboración, será el Pleno de la Corporación, a tenor de lo previsto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

CONSIDERANDO *que conforme al artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, “las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación”.*

CONSIDERANDO *que de acuerdo al artículo 31.1.e) de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los municipios de Canarias, la firma de los convenios acordados por el pleno es competencia de la Alcaldía-Presidencia.*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Esta Alcaldía-Presidencia, **PROPONE** elevar al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de los convenios: “Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de El Hierro y el Ayuntamiento de La Frontera, para la ejecución de actuaciones de infraestructura hidráulica en el municipio, C2018c-eh.” y “Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de El Hierro y el Ayuntamiento de La Frontera, para la ejecución de actuaciones de infraestructura hidráulica en el municipio, C2019c-eh.”, de conformidad con el siguiente contenido:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y EL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL MUNICIPIO, C2018C-EH.”

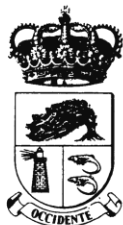
REUNIDOS

De una parte, Don Alpidio Armas González, en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, y en uso de la competencia atribuida por el artículo 125. 2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y previa autorización del Consejo de Gobierno Insular, otorgada en sesión celebrada el día 13 de abril de 2020.

De otra parte, D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, actuando en nombre y representación del Ilmo. Ayuntamiento de La Frontera, en calidad de Alcalde-Presidente, en uso de las facultades que le confiere el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios Canarios.

EXPONEN

Primero: el 14 de diciembre de 2017, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (hoy Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial) del Gobierno de Canarias suscribió un convenio con el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en virtud del cual



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

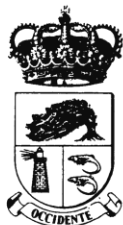
se concedía a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias una subvención directa para la ejecución de infraestructuras hidráulicas, proyectos de ejecución y dirección de obras relacionadas con el ciclo integral del agua, especificadas en el anexo I de dicho Convenio, entre las que se contemplaban varias actuaciones a ejecutar en la isla de El Hierro por un importe para dicha isla de quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y seis euros con veinticuatro céntimos (599.436,24 €).

Segundo: Estas actuaciones se consideran de interés regional ya que tienen por finalidad el cumplimiento de los objetivos generales de la citada Directiva Marco del Agua, en la que El Cabildo de El Hierro tiene interés en la ejecución de dichas actuaciones referidas ya que contribuirían a proteger la calidad de las masas de agua de la cuenca hidrográfica de El Hierro, contribuyendo a cumplir los objetivos de la planificación hidrológica aprobada. Estos objetivos han de alcanzarse incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás de la depuración de aguas residuales.

Tercero: El Cabildo Insular de el Hierro con los Ayuntamientos de su isla, podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público, según lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley 14/1990, de Reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Cuarto.- Con fecha 20 de septiembre de 2018 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (hoy Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial) del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro para la ejecución de actuaciones de infraestructuras hidráulicas a ejecutar en diferentes municipios de la isla, entre las que figuraban para el municipio de La Frontera, las actuaciones:

Actuación	Importe (Euros)
Estación depuradora de aguas residuales de La Maceta	36.230,39
Mejora de la Red de Abastecimiento de Agua Potable para	53.468,47



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

<i>reducción de fugas en las Redes del Abastecimiento del municipio de Frontera.</i>	
<i>Mejora de la Red de Abastecimiento de Agua Potable para el suministro de 7 reductoras de distinto diámetro y sus accesorios en el municipio de Frontera</i>	29.289,87
	118.988,73

Tras las propuestas emitidas por el propio Ayuntamiento, las revisiones y modificaciones asumidas por la Comisión de Seguimiento designada para el control del Convenio entre Gobierno de Canarias y Cabildo Insular de El Hierro, de fecha 20 de septiembre de 2018, las actuaciones recogidas para dicho convenio son:

<i>Actuación</i>	<i>Importe (Euros)</i>
<i>Estación depuradora de aguas residuales de La Maceta</i>	24.845,83
<i>Implantación del sistema de telegestión permanente de fugas y campaña de localización de las mismas, en el abastecimiento de La Frontera</i>	54.403,01
<i>Reducción de los niveles de presión en las redes de abastecimiento del municipio de La Frontera</i>	27.540,76
	106.789,60

Quinto: *El Cabildo Insular de El Hierro consciente del interés público que supone para el municipio la adecuación de su infraestructura hidráulica, lo que implica no sólo la mejora de los servicios municipales básicos, sino, también, de la calidad de vida de las personas del municipio y de su contribución a la mejora del medio ambiente, por lo que se considera conveniente y adecuado la suscripción de un convenio de colaboración interadministrativo con la finalidad de mejorar la eficacia y la eficiencia en la ejecución de las actuaciones propuestas y cuya financiación se realiza a través de la correspondiente Consejería del Gobierno de Canarias en base al Convenio citado, formalizado el 20 de septiembre de 2018, ya que la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

de Canarias no cuenta con los medios personales y materiales suficientes para ello, ni el Cabildo Insular de El Hierro tampoco.

***Sexto:** Las obras previstas en este Convenio, expresadas en el anexo del mismo, son de interés público, consecuentemente, este Convenio está excluido de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones conforme a lo dispuesto en el artículo 2 apartado 4º b) in fine del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el cual no se entenderán comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley (...) los convenios en que las Administraciones Públicas que los suscriban ostenten competencias compartidas de ejecución.*

Excluyéndose asimismo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público conforme a lo dispuesto en su artículo 6 apartado 1º.

***Séptimo:** Es aplicable, por lo tanto, la normativa básica desarrollada en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Por cuanto antecede, las partes intervinientes consideran oportuno formalizar el presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio de colaboración tiene por objeto definir los términos y condiciones de la colaboración entre el Cabildo Insular de El Hierro y el Ayuntamiento de La Frontera para la ejecución de actuaciones de infraestructuras hidráulicas en su término municipal, relacionadas en el anexo I, mediante una aportación dineraria a este último de los recursos procedentes del Cabildo Insular de El Hierro, destinados a tal fin. Siendo la actuación contemplada de interés público para ambas Administraciones.

Segunda. Actuaciones.

Serán objeto de este Convenio las inversiones destinadas al estudio y ejecución de las actuaciones de infraestructuras hidráulicas que se relacionan en el Anexo I de este Convenio. Las actuaciones a desarrollar inciden sobre infraestructuras hidráulicas cuya competencia, gestión y titularidad patrimonial final corresponde al Ayuntamiento interviniente.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Tercera. Financiación.

Se destina a la financiación de este convenio la cantidad de 106.789,60 euros, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria del presente ejercicio 2020, para la realización de las actuaciones que figuran en el anexo I de este Convenio.

Dado el carácter estimativo de la dotación presupuestaria destinada a cada una de las actuaciones que figuran en el anexo I, se admitirá la compensación entre las mismas, siempre que el importe total de la financiación procedente del Cabildo Insular de El Hierro con cargo a la partida presupuestaria sea idéntico.

Cuarta. Obligaciones de las partes.

1.- El Ayuntamiento de La Frontera se obliga a:

- a) La elaboración y aprobación de los proyectos técnicos, adjudicación, dirección de obra y ejecución de las actuaciones referidas en el Anexo I, con sujeción al régimen de contratación para el sector público establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o en su caso, a la revisión y adecuación de los mismos.*
- b) Garantizar la disponibilidad de los terrenos para la ejecución y explotación de las obras e instalaciones recogidas en cada actuación.*
- c) Colocar y mantener, durante la ejecución de las actuaciones objeto de este Convenio, los carteles de obra que hagan referencia al mismo, cuyo formato deberá ser autorizado por la Comisión de Seguimiento, así como hacer referencia al Convenio en las publicaciones o documentos de estudio que se realicen.*
- d) Realizar las actuaciones objeto de este Convenio antes de la finalización del período de vigencia del mismo.*
- e) Proceder a la puesta en servicio de las actuaciones desarrolladas dentro de los plazos de vigencia del convenio o los fijados por la Comisión de seguimiento, manteniendo su explotación en plazo mínimo de dos años.*
- f) Justificar la realización de las actuaciones objeto de este convenio en los términos previstos en la cláusula quinta y proceder a la devolución del exceso obtenido, con el interés de demora correspondiente, si el coste fuese inferior a la cuantía de la aportación dineraria, todo ello sin perjuicio de lo previsto en la cláusula quinta.*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

g) *Someterse a las actuaciones de comprobación que se estimen realizar por el Cabildo Insular de Hierro, a través del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, tanto de índole técnico como de fiscalización del gasto, y a facilitar toda la información que le sea requerida.*

h) *A conservar los documentos justificativos de esta aportación durante el plazo de los 4 años siguientes a la finalización de este Convenio.*

2.- El Cabildo Insular de El Hierro se obliga a:

a) *Abonar el importe de la financiación a que se hace referencia en la cláusula tercera de este convenio, para las actuaciones que figuran en el anexo I, con carácter anticipado, a partir de la firma del Convenio.*

b) *Colaborar en el asesoramiento y control técnico de las actuaciones a desarrollar, a través del Consejo Insular de Aguas de El Hierro.*

Quinta. Justificación.

1. Para la justificación de la aportación dineraria contemplada en este Convenio, se exigirá una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, que contendrá, con carácter general, el siguiente contenido:

a) *Una memoria de actuaciones, con indicación de las actividades realizadas y el resultado obtenido.*

b) *Una memoria económica, justificativa del coste, con relación clasificada de actividades, gastos o inversiones, acreedor, importe, documento y fecha de pago.*

c) *Facturas o documentos de valor probatorio de la relación anterior*

d) *Documentación acreditativa del pago.*

e) *Certificación emitida por la Secretaría/Intervención del Ayuntamiento.*

2. Cuando las actuaciones hayan sido financiadas, además de con esta aportación dineraria, con fondos propios, subvenciones u otros recursos, deberá acreditarse en la justificación del gasto el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones financiadas con cargo a este convenio.

3. El incumplimiento de la obligación de justificación de la aportación dineraria en los términos establecidos, o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro.

Sexta. Modificación del Convenio.

Las actuaciones objeto de este Convenio y sus presupuestos, podrán ser modificados, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, sin que se pueda superar el importe total



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

consignado para el municipio a menos que dicho exceso se asuma expresamente con cargo a financiación propia del Ayuntamiento y así se acredite fehacientemente, y debiendo contar con carácter previo, con la aprobación de la Comisión de Seguimiento designada para el control del Convenio entre Gobierno de Canarias y Cabildo Insular de El Hierro, de fecha 20 de septiembre de 2018.

Séptima. Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de este Convenio se realizará por una Comisión integrada por 2 empleados/as públicos/as (funcionarios o personal laboral) de cada una de las administraciones intervinientes, designados/as por sus titulares. Una de las personas designadas por el Ayuntamiento actuará como Secretaría y una de las designadas por el Cabildo (Consejo Insular de Aguas de El Hierro) actuará como Presidencia.

La Comisión se reunirá, como mínimo, una vez al año durante la vigencia del Convenio y cuantas veces sea precisa, a petición de una de las partes, y previa convocatoria que deberá realizar la secretaría, al menos con quince (15) días de antelación. A dicha Comisión podrán asistir como invitados/as las personas expertas o técnicas que se consideren precisas en virtud de la naturaleza o la trascendencia de los asuntos a tratar.

Son funciones de la Comisión:

- *Realizar el seguimiento de las actuaciones objeto del Convenio, velando porque las mismas se lleven a cabo de conformidad con el mismo, proponiendo en caso de incumplimiento la denuncia de aquel.*
- *Proponer a las partes intervinientes la modificación en las actuaciones a ejecutar, sin que ello pueda suponer incremento del importe total de la aportación del Cabildo Insular de El Hierro.*
- *Garantizar el intercambio de información entre ambas Administraciones Públicas, pudiendo recabar toda aquella que se estime necesaria sobre las incidencias producidas, y proponer, en su caso, las decisiones que se consideren oportunas.*
- *Elaborar con asiduidad un informe sobre el estado de ejecución de las actuaciones previstas en el Convenio.*
- *Resolver los problemas de interpretación del Convenio que pudieran plantearse durante su vigencia.*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- *Estudiar y proponer cualquier clase de medida y acción que redunde en beneficio de la ejecución del Convenio.*

Octava.- Incumplimientos.

El incumplimiento de las obligaciones por cada una de las partes intervinientes exigirá un pronunciamiento de la Comisión de Seguimiento a los efectos de valorar, en atención a las circunstancias acaecidas, la adopción de aquellas medidas necesarias para el cumplimiento debido del objetivo recogido en el convenio u otras que resulten adecuadas si dicho cumplimiento no fuera posible.

Novena. Vigencia.

Este Convenio surtirá efecto el día de su firma y su vigencia se extenderá hasta el 30 de junio de 2020 o hasta que se produzca la aprobación de la cuenta justificativa, si ésta fuese anterior.

Antes del término del plazo de vigencia, las partes podrán acordar la prórroga del mismo, formalizando adenda a tal fin, que se incorporará a este Convenio. No obstante, solo podrá acordarse dicha prórroga cuando previamente se haya prorrogado el Convenio suscrito con fecha 20 de septiembre de 2018 entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (hoy Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial) del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro, y por el mismo plazo.

Décima. Extinción.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones objeto del mismo y por las demás causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, serán causas de extinción del Convenio el incumplimiento, por alguna de las partes, de las obligaciones asumidas.

Undécima. Naturaleza y Régimen Jurídico.

Este Convenio tiene naturaleza Administrativa y el régimen jurídico aplicable al mismo es el establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo de aplicación, asimismo, el Decreto 74/2014, de 26 de junio, por el que se regula la actividad convencional del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias y las restantes normas de



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Derecho Administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el convenio que se suscribe.

Está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según lo dispuesto en su artículo 6 apartado 1º. No obstante, se aplicarán los principios previstos de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Duodécima. Jurisdicción.

En caso de cualquier divergencia o litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes intervinientes se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de lo contencioso- administrativo.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha señalados en el encabezado, por cuadruplicado ejemplar, quedando dos ejemplares para cada parte, y a un solo efecto.

El Presidente del Cabildo Insular de El Hierro, D. Alpidio Armas González.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Frontera, D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

ANEXO I.- ACTUACIONES

<i>Municipio:</i>	LA FRONTERA
<i>Actuación</i>	<i>Importe (Euros)</i>
<i>Estación depuradora de aguas residuales de La Maceta</i>	24.845,83
<i>Implantación del sistema de telegestión permanente de fugas y campaña de localización de las mismas, en el abastecimiento de La Frontera</i>	54.403,01



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

<i>Reducción de los niveles de presión en las redes de abastecimiento del municipio de La Frontera</i>	27.540,76
<i>Total</i>	106.789,60

..”

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE HIERRO Y EL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICAS EN SU MUNICIPIO. C2019c-eh

REUNIDOS

De una parte, Don Alpidio Armas González, en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, y en uso de la competencia atribuida por el artículo 125. 2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y previa autorización del Consejo de Gobierno Insular, otorgada en sesión celebrada el día 13 de abril de 2020.

De otra parte, D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, actuando en nombre y representación del Ilmo. Ayuntamiento de La Frontera, en calidad de Alcalde-Presidente, en uso de las facultades que le confiere el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios Canarios.

EXPONEN

Primero: *el 4 de diciembre de 2018, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (hoy Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial) del Gobierno de Canarias suscribió un convenio con el Ministerio para la Transición Ecológica, en virtud del cual se concedía a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias una subvención directa para la ejecución de infraestructuras hidráulicas, proyectos de ejecución y dirección de obras relacionadas con el ciclo integral del agua, especificadas en el anexo I de dicho Convenio, entre las*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

que se contemplaban tres actuaciones a ejecutar en la isla de El Hierro, por un importe para dicha isla de seiscientos ochenta mil euros (680.000,00 €).

Segundo: Estas actuaciones han sido declaradas de interés regional por el Gobierno de Canarias ya que tienen por finalidad el cumplimiento de los objetivos generales de la citada Directiva Marco del Agua, en la que El Cabildo de El Hierro tiene interés en la ejecución de dichas actuaciones referidas ya que contribuirían a proteger la calidad de las masas de agua de la cuenca hidrográfica de El Hierro, contribuyendo a cumplir los objetivos de la planificación hidrológica aprobada: lograr el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua, la satisfacción de las demandas de agua y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial. Estos objetivos han de alcanzarse incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales, a través, entre otras actuaciones, del conocimiento de las aguas subterráneas y la mejora de la depuración de aguas residuales.

Tercero: El Cabildo Insular de El Hierro con los Ayuntamientos de su isla, podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público, según lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley 14/1990, de Reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Cuarto.- Con fecha 23 de septiembre de 2019, se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro para la ejecución de actuaciones de infraestructuras hidráulicas a ejecutar en diferentes municipios de la isla, entre las que figuraban para el municipio de La Frontera, la siguiente actuación:

Actuación	Importe (Euros)
Colectores de conexión a la EDAR de La Frontera. Fase I	300.440,00



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

<i>Total</i>	300.440,00
--------------	------------

Tras las propuestas emitidas por el propio Ayuntamiento, las revisiones y modificaciones propuestas a la Comisión de Seguimiento designada para el control del Convenio entre Gobierno de Canarias y Cabildo Insular de El Hierro, de fecha 23 de septiembre de 2019, en relación a los ajustes de distribución económica de las acciones para infraestructuras hidráulicas, en los distintos municipios de la isla, las actuaciones recogidas para dicho convenio son:

<i>Actuación</i>	<i>Importe (Euros)</i>
<i>Colectores de conexión a la EDAR de La Frontera. Fase I</i>	249.832,00
<i>Total</i>	249.832,00

Quinto: *El Cabildo Insular de El Hierro consciente del interés público que supone para el municipio la adecuación de su infraestructura hidráulica, lo que implica no sólo la mejora de los servicios municipales básicos, sino, también, de la calidad de vida de las personas del municipio y de su contribución a la mejora del medio ambiente, por lo que se considera conveniente y adecuado la suscripción de un convenio de colaboración interadministrativo con la finalidad de mejorar la eficacia y la eficiencia en la ejecución de las actuaciones propuestas y cuya financiación se realiza a través de la correspondiente Consejería del Gobierno de Canarias en base al Convenio citado, formalizado el 23 de septiembre de 2019, ya que la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias no cuenta con los medios personales y materiales suficientes para ello, ni el Cabildo Insular de El Hierro tampoco.*

Sexto: *Las obras previstas en este Convenio, expresadas en el anexo del mismo, son de interés público, consecuentemente, este Convenio está excluido de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones conforme a lo dispuesto en el artículo 2*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

apartado 4º b) in fine del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el cual no se entenderán comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley (...) los convenios en que las Administraciones Públicas que los suscriban ostenten competencias compartidas de ejecución.

Excluyéndose asimismo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público conforme a lo dispuesto en su artículo 6 apartado 1º.

Séptimo: *Es aplicable, por lo tanto, la normativa básica desarrollada en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Por cuanto antecede, las partes intervinientes consideran oportuno formalizar el presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio de colaboración tiene por objeto definir los términos y condiciones de la colaboración entre el Cabildo Insular de El Hierro y el Ayuntamiento de La Frontera para la ejecución de actuaciones de infraestructuras hidráulicas en su término municipal, relacionadas en el anexo I, mediante una aportación dineraria a este último de los recursos procedentes del Cabildo Insular de El Hierro, destinados a tal fin. Siendo la actuación contemplada de interés público para ambas Administraciones.

Segunda. Actuaciones.

Serán objeto de este Convenio las inversiones destinadas al estudio y ejecución de las actuaciones de infraestructuras hidráulicas que se relacionan en el Anexo I de este Convenio. Las actuaciones a desarrollar inciden sobre infraestructuras hidráulicas cuya competencia, gestión y titularidad patrimonial final corresponde al Ayuntamiento interviniente.

Tercera. Financiación.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

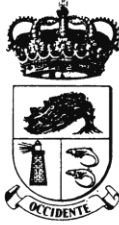
Se destina a la financiación de este convenio la cantidad de 249.832,00 euros, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria del presente ejercicio 2020, para la realización de las actuaciones que figuran en el anexo I de este Convenio. Dicha cantidad queda supeditada en su ejecución al abono efectivo por parte del Gobierno de Canarias al Cabildo de El Hierro, en base al convenio firmado con fecha 23 de septiembre de 2019.

Dado el carácter estimativo de la dotación presupuestaria destinada a cada una de las actuaciones que figuran en el anexo I, se admitirá la compensación entre las mismas, siempre que el importe total de la financiación procedente del Cabildo Insular de El Hierro con cargo a la partida presupuestaria sea idéntico.

Cuarta. Obligaciones de las partes.

1.- El Ayuntamiento de La Frontera se obliga a:

- a) La elaboración y aprobación de los proyectos técnicos, adjudicación, dirección de obra y ejecución de las actuaciones referidas en el Anexo I, con sujeción al régimen de contratación para el sector público establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o en su caso, a la revisión y adecuación de los mismos.*
- b) Garantizar la disponibilidad de los terrenos para la ejecución y explotación de las obras e instalaciones recogidas en cada actuación.*
- c) Colocar y mantener, durante la ejecución de las actuaciones objeto de este Convenio, los carteles de obra que hagan referencia al mismo, cuyo formato deberá ser autorizado por la Comisión de Seguimiento, así como hacer referencia al Convenio en las publicaciones o documentos de estudio que se realicen.*
- d) Realizar las actuaciones objeto de este Convenio antes de la finalización del período de vigencia del mismo.*
- e) Proceder a la puesta en servicio de las actuaciones desarrolladas dentro de los plazos de vigencia del convenio o los fijados por la Comisión de seguimiento, manteniendo su explotación en plazo mínimo de dos años.*
- f) Justificar la realización de las actuaciones objeto de este convenio en los términos previstos en la cláusula quinta y proceder a la devolución del exceso obtenido, con el interés de demora correspondiente, si el coste fuese inferior a la cuantía de la aportación dineraria, todo ello sin perjuicio de lo previsto en la cláusula quinta.*
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación que se estimen realizar por el Cabildo Insular de Hierro, a través del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, tanto de*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

índole técnico como de fiscalización del gasto, y a facilitar toda la información que le sea requerida.

h) *A conservar los documentos justificativos de esta aportación durante el plazo de los 4 años siguientes a la finalización de este Convenio.*

2.- *El Cabildo Insular de El Hierro se obliga a:*

a) *Abonar el importe de la financiación a que se hace referencia en la cláusula tercera de este convenio, para las actuaciones que figuran en el anexo I, con carácter anticipado, a partir de la firma del Convenio y disponibilidad económica señalada.*

b) *Colaborar en el asesoramiento y control técnico de las actuaciones a desarrollar, a través del Consejo Insular de Aguas de El Hierro.*

Quinta. Justificación.

1. *Para la justificación de la aportación dineraria contemplada en este Convenio, se exigirá una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, que contendrá, con carácter general, el siguiente contenido:*

a) *Una memoria de actuaciones, con indicación de las actividades realizadas y el resultado obtenido.*

b) *Una memoria económica, justificativa del coste, con relación clasificada de actividades, gastos o inversiones, acreedor, importe, documento y fecha de pago.*

c) *Facturas o documentos de valor probatorio de la relación anterior*

d) *Documentación acreditativa del pago.*

e) *Certificación emitida por la Secretaría/Intervención del Ayuntamiento.*

2. *Cuando las actuaciones hayan sido financiadas, además de con esta aportación dineraria, con fondos propios, subvenciones u otros recursos, deberá acreditarse en la justificación del gasto el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones financiadas con cargo a este convenio.*

3. *El incumplimiento de la obligación de justificación de la aportación dineraria en los términos establecidos, o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro.*

Sexta. Modificación del Convenio.

Las actuaciones objeto de este Convenio y sus presupuestos, podrán ser modificados, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, sin que se pueda superar el importe total consignado para el municipio a menos que dicho exceso se asuma expresamente con cargo a financiación propia del Ayuntamiento y así se acredite fehacientemente, y



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

debiendo contar con carácter previo, con la aprobación de la Comisión de Seguimiento designada para el control del Convenio entre Gobierno de Canarias y Cabildo Insular de El Hierro, de fecha 23 de septiembre de 2019.

Séptima. Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de este Convenio se realizará por una Comisión integrada por 2 empleados/as públicos/as (funcionarios o personal laboral) de cada una de las administraciones intervinientes, designados/as por sus titulares. Una de las personas designadas por el Ayuntamiento actuará como Secretaría y una de las designadas por el Cabildo (Consejo Insular de Aguas de El Hierro) actuará como Presidencia.

La Comisión se reunirá, como mínimo, una vez al año durante la vigencia del Convenio y cuantas veces sea precisa, a petición de una de las partes, y previa convocatoria que deberá realizar la secretaría, al menos con quince (15) días de antelación. A dicha Comisión podrán asistir como invitados/as las personas expertas o técnicas que se consideren precisas en virtud de la naturaleza o la trascendencia de los asuntos a tratar.

Son funciones de la Comisión:

- *Realizar el seguimiento de las actuaciones objeto del Convenio, velando porque las mismas se lleven a cabo de conformidad con el mismo, proponiendo en caso de incumplimiento la denuncia de aquel.*
- *Proponer a las partes intervinientes la modificación en las actuaciones a ejecutar, sin que ello pueda suponer incremento del importe total de la aportación del Cabildo Insular de El Hierro.*
- *Garantizar el intercambio de información entre ambas Administraciones Públicas, pudiendo recabar toda aquella que se estime necesaria sobre las incidencias producidas, y proponer, en su caso, las decisiones que se consideren oportunas.*
- *Elaborar con asiduidad un informe sobre el estado de ejecución de las actuaciones previstas en el Convenio.*
- *Resolver los problemas de interpretación del Convenio que pudieran plantearse durante su vigencia.*
- *Estudiar y proponer cualquier clase de medida y acción que redunde en beneficio de la ejecución del Convenio.*

Octava.- Incumplimientos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

El incumplimiento de las obligaciones por cada una de las partes intervinientes exigirá un pronunciamiento de la Comisión de Seguimiento a los efectos de valorar, en atención a las circunstancias acaecidas, la adopción de aquellas medidas necesarias para el cumplimiento debido del objetivo recogido en el convenio u otras que resulten adecuadas si dicho cumplimiento no fuera posible.

Novena. Vigencia.

Este Convenio surtirá efecto el día de su firma y su vigencia se extenderá hasta el 30 de junio de 2022 o hasta que se produzca la aprobación de la cuenta justificativa, si ésta fuese anterior.

Antes del término del plazo de vigencia, las partes podrán acordar la prórroga del mismo, formalizando adenda a tal fin, que se incorporará a este Convenio. No obstante, solo podrá acordarse dicha prórroga cuando previamente se haya prorrogado el Convenio suscrito con fecha 23 de septiembre de 2019 entre la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de El Hierro, y por el mismo plazo.

Décima. Extinción.

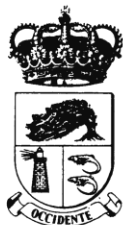
El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones objeto del mismo y por las demás causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, serán causas de extinción del Convenio el incumplimiento, por alguna de las partes, de las obligaciones asumidas.

Undécima. Naturaleza y Régimen Jurídico.

Este Convenio tiene naturaleza Administrativa y el régimen jurídico aplicable al mismo es el establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo de aplicación, asimismo, el Decreto 74/2014, de 26 de junio, por el que se regula la actividad convencional del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias y las restantes normas de Derecho Administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el convenio que se suscribe.

Está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según lo dispuesto en su artículo 6 apartado 1º. No obstante, se aplicarán los principios previstos de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Duodécima. Jurisdicción.

En caso de cualquier divergencia o litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes intervinientes se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de lo contencioso- administrativo.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha señalados en el encabezado, por cuadruplicado ejemplar, quedando dos ejemplares para cada parte, y a un solo efecto.

El Presidente del Cabildo Insular de El Hierro, D. Alpidio Armas González.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Frontera, D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

ANEXO I.- ACTUACIONES

<i>Municipio:</i>	<i>LA FRONTERA</i>
<i>Actuación</i>	<i>Importe (Euros)</i>
<i>Colectores de conexión a la EDAR de La Frontera. Fase I</i>	<i>249.832,00</i>
<i>Total</i>	<i>249.832,00</i>

..”

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los antedichos convenios y de cuantos documentos se deriven del mismo.*

TERCERO.- *Nombrar responsable de la ejecución de los convenios a la Técnica Municipal, Dña. María Antonia Arteaga Espinel y de la tramitación de la justificación de los mismos a la Agente de Empleo y Desarrollo Local, Dña. Estefanía Padrón Méndez.*

CUARTO.- *Notificar el presente al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y al Consejo Insular de Aguas.””*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Por el señor concejal don Marcos Casañas Barrerese pregunta si las infraestructuras respectivas al primer convenio están ya ejecutadas y pagadas y si las relacionadas con el segundo se pueden empezar o hay que esperar a que el Cabildo entregue el dinero.

El señor Alcalde Presidente contesta que las obras del primer convenio efectivamente están realizadas y pagadas. En relación con la segunda cuestión la Secretaria General aclara que con la firma del convenio se puede generar crédito presupuestario para iniciar las obras.

Sometido el asunto a votación, arroja el siguiente resultado:

- D. Johan González Rodríguez (PP)	SÍ
- Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF)	SÍ
- D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF)	SÍ
- D. Pablo Rodríguez Cejas (AHI)	SÍ
- Dña. Betulia Violeta Ortíz García (AHI)	SÍ
- Dña. Isabel Hernández Morales (AHI)	SÍ
- D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón (PSOE)	SÍ
- Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández (PSOE)	SÍ
- D. Gilberto José Quintero Padrón (PSOE)	SÍ
- Dña. M ^a Esther Carmona Delgado (PSOE)	SÍ
- Dña. Tamayt González Quintero (PSOE)	SÍ

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

3.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA QUE NO AFECTAN A BAJAS Y ALTAS DE CRÉDITOS DE PERSONAL



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 23 de abril de 2020, cuya parte expositiva dice como sigue:

"Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 2 de abril de 2020, del siguiente contenido:

"Visto el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 2 de abril de 2020 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 2 de abril de 2020, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, el que suscribe propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, según se describe:*

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>459</i>	<i>62200</i>	<i>Otras Infraestructuras</i>	<i>70.000,00</i>
		<i>TOTALES</i>	<i>70.000,00</i>

Bajas en aplicaciones de gastos



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Aplicación Presupuestaria		Nº	Descripción	Euros
1532	61904		Acondicionamiento C/ Isla de la Palma	70.000,00
			TOTALES	70.000,00

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

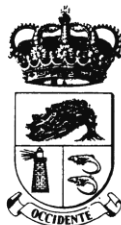
Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.” ”

El concejal don Pablo Rodríguez Cejas comenta que le gustaría aclarar dudas con respecto, por una parte, al acondicionamiento de la calle Isla de la Palma a cuya partida se reducen 70.000 euros, y por otra parte, las actuaciones a las que irán destinados esos 70.000 euros en la partida de destino, y le gustaría tener más información.

La concejal doña Susana Pérez García, comenta, en la misma línea, que el día de la comisión se planteó esa cuestión, y les gustaría que les aclararan a qué otras infraestructuras se destinará la partida.

Por el Alcalde-Presidente, se comenta que cuando se hizo el presupuesto no se calculó la pandemia, y parte del presupuesto se ha trasladado para el impacto de la enfermedad.

Don Johan González Rodríguez contesta a su vez, que en el presupuesto de 2019, que fue aprobado con el voto de UF, el presupuesto para otras infraestructuras era mayor y aun así se consideró insuficiente por imprevistos. Este año se quiso ajustar



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

pero también vinieron imprevistos con cargo a esta partida, como el problema del agua en Sabinosa, el temporal de viento de febrero, o el propio coronavirus, por lo que se ha consumido la mitad de ese presupuesto y por ello se incrementa para posibles imprevistos. Por otro lado, en la calle Isla de La Palma no está previsto el asfaltado de toda la calle sino solo las partes donde hay tránsito con acera y alumbrado y se tratará de dotar con ese fin para 2020, pero ahora hay que atender las urgencias.

Doña Susana Pérez García contesta que no pone en duda la necesidad de las obras que se realicen siempre y cuando sea para mejorar el municipio, pero no pudo evitar la sorpresa al ver que se reducía la partida para la Isla de la Palma.

Sometido el asunto a votación, arroja el siguiente resultado:

- D. Johan González Rodríguez (PP)	SÍ
- Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF)	ABSTENCIÓN
- D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF)	ABSTENCIÓN
- D. Pablo Rodríguez Cejas (AHI)	ABSTENCIÓN
- Dña. Betulia Violeta Ortíz García (AHI)	ABSTENCIÓN
- Dña. Isabel Hernández Morales (AHI)	ABSTENCIÓN
- D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón (PSOE)	SÍ
- Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández (PSOE)	SÍ
- D. Gilberto José Quintero Padrón (PSOE)	SÍ
- Dña. Esther Carmona Delgado (PSOE)	SÍ
- Dña. Tamayt González Quintero (PSOE)	SÍ

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPO MUNICIPALES AHI-CC Y UNIÓN FRONTERA (UF), RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO SOCIAL Y ECONÓMICO MUNICIPAL PARA DETERMINAR LA SITUACIÓN DE LAS FAMILIAS EN RIESGO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO DEL TEJIDO



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

**EMPRESARIAL Y LOS AUTÓNOMOS, AFECTADOS COMO
CONSECUENCIA DE COVID-19**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 23 de abril de 2020, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la moción presentada por los Grupos Municipales AHI-CC y Unión Frontera (UF), de fecha 20 de abril de 2020, del siguiente contenido:

“La actual crisis sanitaria que padecemos nos exige actuar con unidad, responsabilidad política y lealtad institucional. Trabajar de forma conjunta y coordinada resulta esencial para poder superar, cuanto antes y entre todos, el desafío al que nos enfrentamos tras la declaración del estado de alarma por parte del Gobierno del Estado. Controlar la pandemia del coronavirus (COVID-19) debe ser considerada la máxima prioridad.

Con todo, consideramos que existen otros asuntos que también requieren ser tratados con la máxima diligencia, en tanto que las consecuencias de esta situación que padecemos no solo serán de carácter sanitario.

Desde la Agrupación Herreña Independiente y Unión Frontera abogamos por la protección de la salud, pero como grupos políticos queremos que también se vele por la supervivencia de nuestras pequeñas y medianas empresas (PYMES), incluidos los autónomos, como la vía más eficaz para evitar su cierre y preservar el empleo.

A la par de lo anterior, también resulta prioritario apoyar a todas las personas y familias herreñas que puedan encontrarse en situación de vulnerabilidad o hubieran, quedado desprotegidas a consecuencia de la crisis que atravesamos. Resulta esencial arbitrar también medidas en este sentido.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Ayuntamiento en Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Realizar con urgencia un diagnóstico social y económico municipal actualizado a este momento para determinar la nueva situación de las familias en riesgo del municipio, así como del tejido empresarial y los autónomos. Ello permitirá



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

arbitrar medidas específicas que contribuyan al sostenimiento de las familias más afectadas y a la regeneración económica de La Frontera.””

Por la concejal doña Susana Pérez García, en defensa de la moción, se comenta que ya en 2011, con la crisis del volcán, tuvo lugar el cierre negocios y el éxodo de habitantes, y por ello no quieren que en 2020 se repita esta situación motivo por el cual se presenta esta moción en la que se solicita que se lleve a cabo un diagnóstico que permita conocer el punto de partida para poder realizar un plan de choque que ayude a paliar esta situación.

Por el Alcalde-Presidente se contesta que el diagnóstico se hizo al día siguiente del comienzo de esta crisis, en la que muchas personas han quedado rezagadas y hay que trabajar para ellos. Por este motivo se puso a disposición de Servicios Sociales un incremento de trabajadores para que llegara la ayuda allí donde hubiera. El diagnóstico salta a la vista y es una situación dramática. Añade que deben ser otras administraciones las que tienen que involucrarse en la solución del problema. En cuanto al tejido empresarial, comenta que por supuesto que hay que asumir esa responsabilidad y afrontar algunos de los costes extraordinarios que no sean cubiertos por otras administraciones, pero no es responsable hacerlo sin saber qué ayudas y cómo llegarán para que no sean incompatibles con esas otras ayudas.

La concejal doña Susana Pérez García, comenta que no pone en duda que algunas familias han recibido ayuda por este Ayuntamiento, lo que pone en duda es que se haya hecho el diagnóstico, que es lo que se pide en la moción, porque hay empresas que no van a poder abrir las puertas el lunes porque con una mesa en una terraza no se puede pagar a los trabajadores.

El concejal don Pablo Rodríguez Cejas, en defensa de la moción, agradece a UF el trabajo conjunto para presentar esta moción, y afirma que desde su grupo se aboga por la salud y por el fomento del comercio y de las pequeñas y medianas empresas, ya que son los autónomos y estas empresas los generadoras de riqueza y por ello hay que hacer un diagnóstico para que después de esto no venga después el abismo. Añade que le consta que están trabajando en ello, pero así como cuando uno tiene una dolencia hay un diagnóstico aquí habría que hacer una radiografía con los sectores más perjudicados a fin de optimizar los recursos, no se trata de poner en duda el trabajo hecho sino de planificar a largo plazo para que las medidas que se adopten en base a una planificación

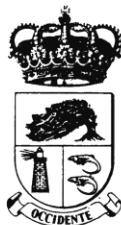


AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

de los recursos, y que el mañana no sea tan oscuro, por ello desde la oposición siguen trabajando para aportar y no para atacar.

Por la concejal doña Mercedes Alvarez Fernández, se contesta, después de leer el petitem de la moción, que su grupo va a votar en contra y ello porque lo que piden lo han estado haciendo desde el primer momento, no hay que hacer ahora, con urgencia, un diagnóstico, porque se ha hecho continuamente, y no procede hacerlo después de 40 días urgentemente un diagnóstico de la sociedad. Añade que se les pidió la colaboración desde el primer momento y no han esperado para llevar a cabo las ayudas necesarias, y así comenta que antes de esta crisis se atendían 60 unidades familiares por Servicios Sociales, y desde que empezó esta crisis se han añadido otras 88 unidades familiares más, y todo esto sin diagnóstico económico y social urgente. Ya hay cinco expedientes abiertos para alquileres. En cuanto a los mayores, se ha ampliado la plantilla de cuatro a seis personas para ayuda a domicilio, con 42 usuarios y más de 80 servicios, según la frecuencia a la semana, se está trabajando en actividades para ellos, así como para los niños y juventud. En cuanto a la alimentación se han repartido más de 140 vales de alimentos. Desde la guardería se ha repartido fichas y actividades para los niños. Para paliar la brecha tecnológica, se han repartido a jóvenes tablets y ordenadores para el seguimiento de las clases, y también para entretenimiento se ofrece video para los fines de semana y actividades deportivas para todas las edades. Asimismo se ha estado pendientes de las cuotas cero. En cuanto a la red empresarial se tienen previsto 60.000 euros para subvenciones que no se pueden detallar porque hay que esperar al resto de instituciones para no solapar las ayudas y que sean compatibles. Se ha convocado una reunión con el CIT y APYME, que han pedido que se agilice el pago a proveedores y en este momento el ayuntamiento está haciendo los pagos en un plazo medio de una semana. Siguiendo con la preocupación por el mercadillo se ha hecho un video promocional, de cara a su reapertura, se va a hacer una campaña con los comercios, y todo ello sin diagnóstico. Y añade que ella misma ha hablado con muchos bares, peluquerías, comercios o talleres para conocer la situación.

El señor concejal don Johan González Rodríguez, comenta que va a votar en contra porque entiende que se está trabajando ya en ello que y que la propuesta no va destinada a colaborar sino a hacer autobombo o ganas de verse y gustarse en las notas de prensa y que para futuras ocasiones les invita a no presentar más mociones sobre cuestiones en las que ya se está trabajando y preguntar antes.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

El concejal don Pablo Rodríguez Cejas contesta, a la portavoz del Grupo Municipal Socialista, que no han esperado cuarenta días, pues han presentado propuestas desde el principio y añade dirigiéndose al concejal del Grupo Mixto (PP) que han presentado mociones sobre asuntos en los que no se estaba trabajando, y también las han desestimado como por ejemplo la moción para crear un servicio de fisioterapia para mayores.

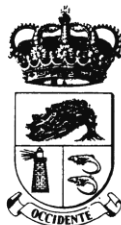
Por el señor Alcalde-Presidente se contesta que si de verdad quieren ayudar, lo hagan y pidan acciones que devuelvan la alegría al municipio y no hagan política.

Por la señora concejal doña Susana Pérez García, se comenta que no se presentó la moción para generar debate sobre la situación terrible, y desde el primer pleno celebrado en esta crisis, se ha colaborado aportando datos de vecinos que estaban pasándolo mal y al día siguiente la concejal delegada las llamó, pero ahora se está pidiendo un diagnóstico.

Sometido el asunto a votación, arroja el siguiente resultado:

- D. Johan González Rodríguez (PP)	NO
- Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF)	SÍ
- D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF)	SÍ
- D. Pablo Rodríguez Cejas (AHI)	SÍ
- Dña. Betulia Violeta Ortíz García (AHI)	SÍ
- Dña. Isabel Hernández Morales (AHI)	SÍ
- D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón (PSOE)	NO
- Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández (PSOE)	NO
- D. Gilberto José Quintero Padrón (PSOE)	NO
- Dña. Esther Carmona Delgado (PSOE)	NO
- Dña. Tamayt González Quintero (PSOE)	NO

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara que la moción queda desestimada.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

5.- CONVALIDACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA NÚM. 319/2020, DE 31 DE MARZO, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 6/2020, INCORPORACIÓN DE REMANENTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIO, TRAMITADO EN BASE AL ARTÍCULO 20, DEL REAL DECRETO LEY 11/2020, DE 31 DE MARZO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES COMPLEMENTARIAS EN EL ÁMBITO SOCIAL Y ECONÓMICO PARA HACER FRENTE AL COVID-19

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 23 de abril de 2020, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Visto el Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 319/2020, de 31 de marzo, del siguiente contenido:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 6/2020, en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 6/2020, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:*

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Texto libre</i>	<i>Importe</i>
<i>2019 231 48002</i>	<i>Atenciones Beneficiencia</i>	<i>100.000,00</i>
<i>2019 231</i>	<i>Seguridad Social</i>	<i>3.800,00</i>



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

16002		
2019 231 14300	Otro Personal-Fomento del Empleo Prog.Extra. 2016-2017	11.400,00
	TOTALES	115.200,00

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Importe
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87010	Incorporación de remanentes para gastos con financiación afectada	115.200,00
TOTAL INGRESOS				115.200,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.””

Por la concejal doña Isabel Hernández Morales, se comenta que no se tienen información sobre el destino de esta partida de 115.000, ni sobre la contratación de personal que se indica en el decreto, y añade que les gustaría saber qué ayudas específicas se van a otorgar, y pide que se aplique una fórmula para que las ayudas lleguen rápidamente a los vecinos.

Por la concejal doña Mercedes Álvarez Fernández se contesta que se trata de la contratación de dos personas para ayuda a domicilio que llevan trabajando desde hace unos quince o veinte días, y en cuanto a las ayudas, ya ha explicado que se han



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

incrementado en 88 las unidades familiares atendidas en esta crisis y que la ayuda es no sólo rápida sino eficiente ya que hay equipos de personas atendiendo telefónicamente para conocer las necesidades, así como otras dos personas que se dedican a hacer las compras de alimentos y otras dos que hacen las entregas a domicilio.

Sometido el asunto a votación, arroja el siguiente resultado:

- D. Johan González Rodríguez (PP)	SÍ
- Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF)	SÍ
- D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF)	SÍ
- D. Pablo Rodríguez Cejas (AHI)	SÍ
- Dña. Betulia Violeta Ortíz García (AHI)	SI
- Dña. Isabel Hernández Morales (AHI)	SÍ
- D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón (PSOE)	SÍ
- Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández (PSOE)	SÍ
- D. Gilberto José Quintero Padrón (PSOE)	SÍ
- Dña. Esther Carmona Delgado (PSOE)	SÍ
- Dña. Tamayt González Quintero (PSOE)	SÍ

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

6.- CONVALIDACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA NÚM. 336/2020, DE 6 DE ABRIL, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 8/2020, INCORPORACIÓN DE REMANENTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIO, TRAMITADO EN BASE AL ARTÍCULO 20, DEL REAL DECRETO LEY 11/2020, DE 31 DE MARZO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES COMPLEMENTARIAS EN EL ÁMBITO SOCIAL Y ECONÓMICO PARA HACER FRENTE AL COVID-19

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 23 de abril de 2020, cuya parte expositiva dice como sigue:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

“Visto el Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 336/2020, de 6 de abril, del siguiente contenido:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 8/2020, en la modalidad de incorporación de remanente líquido de tesorería crédito extraordinario, en el que consta el informe del Interventor.

Visto que dicho expediente de modificación de créditos se justifica por la necesidad de adoptar medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y paliar las necesidades básicas de los colectivos más vulnerables de nuestro municipio.

Visto que dicho expediente de Incorporación de Remanente Líquido de tesorería Crédito Extraordinario se tramitará en base al artículo 20 del Real Decreto Ley 11/2020, aprobándose el expediente por DECRETO y convalidado por el PLENO en su momento.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8/2020, en la modalidad de incorporación de remanente líquido de tesorería crédito extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:*

Alta en aplicaciones de Gastos (Crédito Extraordinario Gastos Corrientes)

Altas en aplicaciones de gastos		Descripción	Créditos actuales	Créditos finales
Progr.	Económica			



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

231	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario (RDL 11/2020)	15.000,00	15.000,00
231	22110	Productos de limpieza y aseo (RDL 11/2020)	15.000,00	15.000,00
		TOTAL	30.000,00	30.000,00

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Altas en Conceptos de Ingresos

<i>Aplicación económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
	870	00	<i>Remanente Tesorería Gastos General</i>	<i>30.000,00</i>
			<i>TOTAL INGRESOS</i>	<i>30.000,00</i>

SEGUNDO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.””*

Por el concejal don Pablo Rodríguez Cejas, pregunta si esta adquisición de productos de limpieza y material sanitario protección del personal con cargo al remanente se destina al personal.

La señora concejal doña Mercedes Alvarez Fernández, contesta que no solo es para personal del Ayuntamiento, sino que se ha suministrado a todos los locales que podían permanecer abiertos, y hay una parte para el mercadillo para que cuando abra lo haga con todas la medidas de seguridad.

El señor concejal Pablo Rodríguez Cejas comenta que su grupo va a votar a favor pero si querían plantear, en relación con el material, que el mismo se gestione



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

eficiente ya que quiere trasladar una situación que ha conocido y es que muchos vecinos no pueden hacer frente a la compra de mascarillas todas las semanas y por ello pregunta si no es posible adquirir más con cargo a esta partida. Asimismo pregunta por la posibilidad de hacer test a toda la población.

Doña Mercedes Alvarez Fernández, contesta que el ayuntamiento ha distribuido a todo el que se ha acercado para pedir material y sobre todo a los que se encontraban en grupo de riesgo pero es verdad que la cantidad que tienen no será suficiente para todos y están a la espera de recibir remesas de mascarillas incluso infantiles. Cualquier persona que conozca que venga por el ayuntamiento.

La señora concejal doña Esther Carmona Delgado comenta sobre el comentario de la posibilidad de test a toda la población que no hay necesidad según protocolo científico y se pone a su disposición para aclararle cualquier duda al respecto.

Sometido el asunto a votación, arroja el siguiente resultado:

- D. Johan González Rodríguez (PP)	SÍ
- Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF)	SÍ
- D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF)	SÍ
- D. Pablo Rodríguez Cejas (AHI)	SÍ
- Dña. Betulia Violeta Ortíz García (AHI)	SÍ
- Dña. Isabel Hernández Morales (AHI)	SÍ
- D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón (PSOE)	SÍ
- Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández (PSOE)	SÍ
- D. Gilberto José Quintero Padrón (PSOE)	SÍ
- Dña. Esther Carmona Delgado (PSOE)	SÍ
- Dña. Tamayt González Quintero (PSOE)	SÍ

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

7.- MOCIONES DE URGENCIA



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

No se presentaron.

B/ PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE EL NÚM. 216 HASTA EL NÚM. 322, EMITIDOS DESDE EL DÍA 2 DE MARZO DE 2020 HASTA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2020.

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia desde el núm. 216 al núm. 322, desde el día 2 de marzo de 2020 hasta el día 30 de marzo de 2020.

La Corporación queda enterada.

C/ RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas en el presente Pleno:

1.- RUEGOS Y PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL.

1.1.- Doña Susana Pérez García, Concejala del Grupo Mixto (UF), formula los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.1.1.- En relación con el Decreto número 245 por el que se contrata el vallado publicitario del campo de fútbol, pregunta si tiene pensado el ayuntamiento cobrar por la publicidad que se inserte en el vallado ó se va a poner gratuitamente. Por el señor Alcalde-Presidente se contesta que esto va a ayudar a las asociaciones a anunciar sus actividades y que el expediente ha pasado todos los filtros que se tienen que pasar. Añade que el ayuntamiento no ha cobrado nunca por el vallado y no entra en sus planes hacerlo.

Por su parte el concejal Johan González Rodríguez añade que no es pretensión cobrar publicidad, la finalidad es poner publicidad de empresas del municipio, actos, eventos, no solo deportivos sino también de actos culturales.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

1.1.2.- Pregunta que pasó con el acceso a Punta Grande porque en estos días ha habido en las redes sociales comentarios, y revisando los decretos del mes anterior comprueba que había un decreto autorizando a poner un cartel de carga y descarga.

El señor Alcalde-Presidente contesta, esa zona es un Bien de Interés Cultural, que la gestión es competencia del Cabildo Insular, el dueño del hotel entiende que es peligroso aparcar allí y además hay molestias porque algunas noches hay grupos que se acercan allí a hacer “botellón”. Por ello se habló con él para poner un disco de carga y descarga y que no se pueda aparcar y eso choca con los intereses de los pescadores. La señal la pondría el Ayuntamiento, y se colocará y se acordará qué uso pueden hacer los pescadores como lo han venido haciendo sin limitaciones, y la circulación normal si quedará limitada como medida de seguridad.

1.1.3.- En relación con el contrato por el que se adjudica un acto para celebrar el día del teatro pregunta a la concejal de cultura, si se va a hacer teniendo en cuenta la situación actual de alarma.

Doña Mercedes Alvarez Fernández contesta que el expediente ya estaba tramitándose cuando se declaró el estado de alarma y por ello se introdujo una cláusula por la que se haría cuando esto terminara y que si no podía realizarse el ayuntamiento no perdería nada.

1.1.4.- En relación con el Decreto número 313 relativo a una factura de Tegalpa por banderines por importe de 5.502 euros, pregunta la finalidad de los mismos.

Doña Mercedes Alvarez Fernández, comenta que desde la concejalía de Medio Ambiente se había empezado a trabajar para evitar que los banderines que se utilizan en fiestas y eventos no generaran impacto ambiental y por eso desde principios de año se pudo hacer una compra de banderines de tela y en ocho colores, reutilizables y lavables, para los usos que se precisen.

1.1.5.- Pregunta si el ayuntamiento abrirá las puertas al público el lunes día 4 de mayo.

Por doña Mercedes Alvarez Fernández se contesta que el ayuntamiento siempre ha estado abierto aunque se ha atendido telemáticamente, pero si se ha necesitado en persona sí que se ha hecho, con las debidas precauciones, y a partir del lunes se tomarán otras medidas pero se está a la espera de la publicación en el BOE de las medidas que acuerde el Gobierno.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

1.2.- Don Pablo Rodríguez Cejas, Concejal del Grupo AHI, formula los siguientes **Ruegos y Preguntas:**

1.2.1.- Plantea un ruego ya que recibió una llamada de un propietario de una finca del Pie Risco, manifestándole el mal estado de las pistas de la zona. Añade que desconoce si son de titularidad insular o municipal para saber quién debe acometer alguna mejora.

El señor concejal don Johan González Rodríguez contesta que conocen el problema y que antes de comenzar la crisis el Alcalde y él mismo, fueron al lugar incluso con técnicos del Cabildo para dar solución sobre todo a las pistas que aún no están pavimentadas pero todo eso se ha quedado parado por el Estado de Alarma.

1.2.2.- En relación con el escrito que presentó su grupo el 23 de marzo, de forma telemática, con una serie de medidas, para que por el para que el equipo de gobierno lo tuviera en consideración por el Estado de Alarma, pregunta si ha servido para algo. El señor Alcalde contesta que lo ha leído.

1.2.3.- Comenta que les consta que a día de hoy parece inadmisibile que no se hayan puesto en contacto con los arrendatarios de locales municipales en La Maceta y la Plaza Benito Padrón, en relación con el pago de alquileres por la pandemia.

Doña Mercedes Alvarez Fernández contesta que ya le dijo antes que tiene contacto directo con todos y no solo los que ha mencionado sino también con el local e la Asociación en Las Puntas y otras instalaciones y han mantenido contacto con cada uno e tienen información personalizada de cada uno de ellos.

1.2.4.- En relación con el anuncio del Presidente del Cabildo en rueda de prensa sobre que se va a transferir el servicio de ayuda a domicilio a los ayuntamientos, pregunta si se va a asumir el personal del Cabildo y si viene dotado con fondos suficientes.

El señor Alcalde contesta que en principio se haría con personal propio y espera que se dote para asumir la competencia.

1.2.5.- Pregunta si tienen contacto con las empresas y autónomos y si saben cuál es su situación y cuantos trabajadores se han quedado en paro etc.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Doña Mercedes Alvarez Fernández contesta que tiene la información en el ordenador y que por parte de la ADL se está completando el estudio que se está realizando desde el principio de la crisis y en cuanto esté completo se lo hará llegar.

1.2.6.- En relación con las manifestaciones del señor Alcalde en la rueda de prensa con el Presidente del Cabildo en las que menciona la limitación de los recursos económicos, pregunta si para paliar la situación se ha pensado en rebajar las retribuciones del equipo de gobierno.

Don Johan González Rodríguez contesta que le consta que en este momento todos tienen que hacer un esfuerzo adicional y asimismo le consta que miembros del equipo de gobierno han hecho ayudas de muchos tipos con sus propias retribuciones y que eso resulta más rápido que esperar a realizar modificaciones presupuestarias que llevarías semanas.

Antes de concluir el señor Alcalde-Presidente expresa su agradecimiento por el comportamiento ejemplar de los vecinos en estas semanas de confinamiento, y añade que ese comportamiento ha sido premiado con el hecho de que se pueda rebasar una fase en el camino a la normalidad, pero pide que se actúe que en consecuencia, con responsabilidad, siendo sensatos y tomando aquellas medias que se impongan para ver si se completa con éxito este proceso a la normalidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón
(firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Raquel Palos Manuel
(firmado electrónicamente)